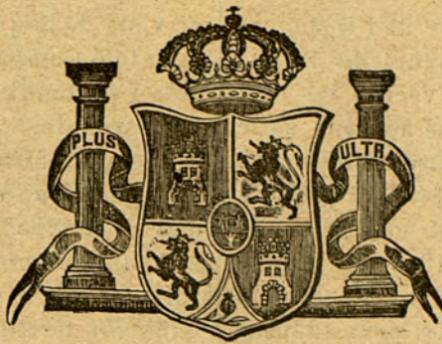


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 134)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Ciadoncha, ha desaparecido de aquella localidad el dia 9 del corriente la niña Agustina San Mamés, de 12 años de edad, muy pequeña, chata, su vestuario exterior era una saya de percal vieja, abrigo de tartan y un pañuelo en mal estado.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicha niña y caso de ser habida lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 13 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

El dia 12 del corriente se ausentó de esta Capital el niño Ismael Piedrahita Ramos, de 9 años de edad, que segun antecedentes su direccion fué para Salas de los Infantes en union de otro de la misma edad: viste pantalon de tela y chaqueta larga de paño, y boina morada.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho niño y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 13 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

Sanidad.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Ciruelos de Cervera de esta provincia se ha desarrollado en un rebaño de ganado lanar en aquella villa la enfermedad epidémica llamada sarna.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes. Burgos 13 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 8 de Marzo de 1895.

Abierta á las diez y cuarto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

Dióse así bien lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo el que le ha dirigido el Alcalde de Quintanilla Morocisla haciendo presente que en atencion á los escasos recursos con que cuenta el Ayuntamiento de su presidencia no puede contribuir con cantidad alguna para la subvencion concedida á los Sres. Braconier y Espinasse, para la construccion del ferrocarril de Burgos á Bercedo, pero que si llegase á construirse estacion en término de aquel pueblo, se compromete á contribuir con la cantidad de 1500 pesetas; y la Comision acuerda quedar enterada y que se una dicho oficio al expediente de su razon.

En vista del oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial manifestando que con motivo del último temporal de nieves se han hecho bastantes goteras en los tejados de aquel Establecimiento, que se hallan inservibles dos re-

tretes por haberse desprendido los vasos y asiento, cuyos locales están cerrados para evitar desgracias personales, así como que hay varias baldosas deterioradas, y pidiendo se ordene al Arquitecto provincial forme el oportuno presupuesto: la Comision acuerda de conformidad con lo propuesto en dicho oficio.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Santivañez Zarzaguda en solicitud de que esta Corporacion acuda al Gobierno de S. M. en demanda de auxilios por las pérdidas de consideracion sufridas por las inundaciones del último temporal; y la Comision acuerda contestar que esta Corporacion ha acudido ya al Gobierno pidiendo se aplique á esta provincia una parte del crédito de un millon de pesetas votado por las Cortes para remediar los grandes daños que ha causado en los diferentes puntos de la Península el temporal de este invierno, interesando á los Sres. Diputados á Cortes y Senadores de la provincia para que gestionen en sentido favorable á tan justa pretension y que sin perjuicio de esto pueden acudir si lo creen conveniente directamente al Ministerio de la Gobernacion en solicitud de socorros.

Al oficio del Alcalde de Villavete, fechado en 4 del actual, en que manifiesta que las grandes y continuas avenidas de los rios, en el último temporal, han inundado los campos de aquella localidad arrastrando parte de los sembrados con grandes deterioros en las fincas: la Comision acuerda contestar que el Ayuntamiento instruya si viere convenirle el oportuno expediente en solicitud de perdon de la contribucion con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

En igual sentido se acordó contestar á la instancia del Ayuntamiento de Los Ausines pidiendo el perdon de la mitad de la contri-

bucion territorial por las pérdidas sufridas con motivo del último temporal de aguas.

Examinada la relacion de ingresos y cuenta justificada de los gastos habidos en la Imprenta provincial en los meses de Enero y Febrero últimos: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para que se una al respectivo libramiento.

Se acordó conceder á Florencio Alvarez Orcajo, vecino de Fontioso, un niño del Hospicio provincial, mayor de 8 años, sin retribucion alguna.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Vicepresidente de la de Soria, dando conocimiento de que, con fecha 14 de Febrero último, se presentó en aquella Corporacion, el 18 del mismo mes, una instancia suscrita por Bruno Cervero Alonso, natural y residente en Rejas de San Esteban, de de aquella provincia, y mozo del reemplazo de 1894 en el que fué declarado sorteable denunciando el paradero de Zacarias Perdiguero, comprendido en el alistamiento de 1892 y pueblo de Peñaranda de Duero en esta provincia, cuyo Ayuntamiento le tenía declarado prófugo, en fallo que se dice confirmó esta Comision, á fin de que dicho individuo fuese aprehendido si antes no lo hacía el recurrente ó persona en su nombre, para que este pudiera disfrutar los beneficios que otorgan los artículos 31 y 100 de la ley.

Dada cuenta de una instancia dirigida á esta Comision en 1.º del actual por D. Lorenzo Cervero Gárate, residente en Rejas de San Esteban, provincia de Soria, manifestando que ha capturado y presenta al prófugo Zacarias Perdiguero Martinez, natural de Peñaranda de Duero, hijo legítimo de Mariano y Obdulia, comprendido en el reemplazo de 1892 por dicho Peñaranda, y solicitando que se apliquen los beneficios del ar-

título 100 de la ley en relacion con el 31 de la misma á su hijo Bruno Cervero Alonso que se halla declarado soldado del reemplazo actual por la zona de Soria: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita dicho expediente de prófugo últimado en forma para el dia 15 del corriente que se señala para conocer de él así como la instancia que se le remitió en el 2 del actual suscrita por Santos Ruiz y que practique las citaciones oportunas de los interesados para que puedan concurrir en dicho dia y hora si vieren venirlos.

Diose lectura de la carta que ha dirigido desde Madrid con fecha 5 del actual el Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda, Diputado á Cortes por esta provincia, manifestando que ha procurado con el mayor gusto secundar los deseos de esta Comision y que antes de recibir la carta que se le dirigió habló con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para que no olvidase á esta provincia en el reparto de las cantidades votadas por las Cortes para el alivio de las desgracias causadas por los últimos temporales habiéndole ofrecido resueltamente hacerlo así; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado.

Diose lectura del B. L. M. que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion el de la de Cuenca remitiendo un ejemplar de la exposicion elevada por aquella Diputacion al Senado en súplica de reforma del proyecto de ley de 20 de Noviembre último en sentido de que sean compensables los créditos que las Diputaciones tienen á su favor y en contra del Estado, á fin de que esta Diputacion si lo juzga conveniente promueva peticion en sentido análogo ó coopere al buen éxito de la solicitud; y la Comision acuerda que se eleve una exposicion en igual sentido y se dé conocimiento de este acuerdo á la mencionada Diputacion de Cuenca.

Dada cuenta de una instancia suscrita por los individuos del Ayuntamiento de Escalada en solicitud de auxilios para llevar á efecto el arreglo del puente sobre el rio Ebro, destruido en gran parte por las avenidas que tuvieron lugar en el mes de Enero último; y considerando que la Corporacion provincial nada puede acordar respecto de los auxilios que el Ayuntamiento de Escalada solicita sin que antes se forme por persona facultativa competente y se apruebe por el Sr. Gobernador el proyecto y presupuesto de las obras de reparacion del puente indicado: la Comision acuerda que se diga así al Ayuntamiento referido, advirtiéndole que hecho esto podrán acudir á la Diputacion en solicitud de subvencion para lle-

var á efecto las obras, la que podrá concedérsele con sujecion á los acuerdos que tiene adoptados sobre el particular.

Diose lectura de una instancia fechada en 5 del actual de D. Isidro Plaza Mazon, vecino de esta Ciudad, pidiendo se acuerde se le entreguen trimestralmente segun vayan venciendo los cupones de los 134 Billetes Hipotecarios de Cuba emision de 1886, de su propiedad, que se hallan depositados en la Caja provincial para afianzar el contrato celebrado con la Diputacion por D. Felix Landía, para la construccion de la 1.^a y 2.^a seccion del edificio destinado á la Beneficencia provincial, y que cuando se verifique la recepcion definitiva de dichas obras y la consiguiente devolucion de las fianzas se le entreguen los referidos 134 Billetes Hipotecarios, previa la presentacion y entrega de los correspondientes resguardos expedidos por la la Depositaria y anotados en Contaduría, de 4 de Abril de 1888 y de 24 de Septiembre de 1889, á cuya instancia acompañaba para acreditar la propiedad de dichos Billetes hipotecarios una escritura de préstamo de los mismos otorgada en esta Ciudad ante el Notario de la misma D. Joaquin Quintana, entre el expresado D. Isidro Plaza por una parte y de la otra D.^a Petra Dabalillo Diez y D. Felix Landía Dabalillo, á nombre de la Sociedad colectiva de esta Capital titulada Viuda de Landía y Sobrino, y se acordó que se dé cuenta de ella á la Diputacion.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Redecilla del Campo solicitando autorizacion para enagenar, previa la oportuna conversion, una inscripcion procedente del 80 por 100 de propios por valor de 10.812'26 pesetas que posee el municipio y un resguardo de la Caja de depositos por valor de 1711 pesetas 26 céntimos para invertir su importe en la construccion de una fuente y abrevadero: la Comision acuerda informar favorablemente á la pretension del Ayuntamiento debiendo elevarse el expediente á la superioridad para que pueda otorgarse dicha concesion.

Visto el expediente de deslinde jurisdiccional entre Villagonzalo Pedernales y Villariego, del que resulta; que reunidas las comisiones de uno y otro pueblo para recorrer la mojonera, no pudieron llegar á un acuerdo respecto del limite entre ambos términos por varios puntos; la comision acuerda ordenar nuevamente el deslinde, previniendo á los Ayuntamientos que es absolutamente indispensable que en el acta que se extiende y que han de suscribir todos los concurrentes, se hagan constar los extremos en que disien-

ten y los motivos que para ello tuvieran, así como los antecedentes que abonan sus pretensiones, apercibiendoles con resolver en vista de lo que el otro Ayuntamiento ó Comision consigne en el acta y pretenda si no se cumple lo prevenido.

Visto el informe de la Delegacion de Hacienda en que manifiesta que en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 23 de Julio último: hay varios defectos la Comision acuerda que se ponga en conocimiento del Ayuntamiento el defecto que expresa la Delegacion, de que los testigos que han declarado no son de la clase de primeros contribuyentes del pueblo de Castrillo de la Reina para que le subsane á la mayor brevedad como dispone el art. 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

La Comision acuerda aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Abril por obligaciones del presupuesto provincial del corriente año económico, importante 84,200 pesetas, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Dada cuenta del expediente dealzada interpuesta por D. Guillermo Revilla y otros siete concejales mas que fueron del Valle de Mena contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se les declaró responsables de 1083'25 pesetas por descubiertos del recargo municipal sobre cédulas personales: la Comision acuerda informar que no hay motivo para reformar el acuerdo de 22 de Agosto último.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Gabriel Nogales y siete concejales mas del Valle de Mena contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se les declaró responsables de 1255 pesetas 56 céntimos por descubiertos de recargos municipales: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no hay motivo fundado para reformar el acuerdo de 22 de Agosto último.

La Comision acuerda conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales para que puedan atender á la lactancia de sus hijos á saber; por 6 meses y desde 1.^o de Noviembre último á Félix Andrés, vecino de Quintanilla la Mata, por igual tiempo y desde 1.^o de Diciembre á Leocadio Sacristan, vecino de Valdezate, por un mes y desde 1.^o de Enero, á Sandalio Alonso, vecino de Hinojar del Rey, por 6 meses y desde igual fecha á Paulino Alonso, vecino de Solduengo, á Pio

Antigüedad, de Quintanillabon y á Modesto Morales, de Burgos; por 5 meses y desde 1.^o de Febrero, á Mamés Ontañón, vecino de Villanueva de Gumiel y por 4 meses y desde 1.^o del actual á Vitoriano Escudero, de Nava de Roa, á Anselma Santidrian, de Cuevas de San Clemente, á Francisco Bartolomé, de Garganchon, y á Ruperta Rayon, de Pedrosa del Príncipe, y desestimar igual pretension de Timotea Diez, de Urbel del Castillo.

La Comision acuerda que se faciliten á la misma por las diferentes dependencias de la Diputacion, antes de la sesion del dia 15 del corriente, los datos y antecedentes de los asuntos pendientes en ella para que esta Corporacion pueda deliberar sobre la Memoria que debe redactar en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98 de la ley provincial con motivo de la inauguracion de la reunion ordinaria de aquella que ha de tener lugar en el primer dia hábil de Abril próximo.

Examinado el expediente de apelacion interpuesta por D. Andrés Lopez Seoane para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia contra el acuerdo del Ayuntamiento de Lerma, dictado en 28 de Octubre último, en que se dispuso señalar al Practicante de cirugía menor encargado de auxiliar al recurrente en el desempeño de su cargo de Médico titular de aquella villa el haber anual de 500 pesetas á calidad de que le sean abonadas por el mismo de la asignacion que disfruta en tal concepto; la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion formulada ante dicha autoridad, con fecha 13 de Febrero último, por D. Miguel Viejo del Pueyo, Farmacéutico establecido en Presencio, de nulidad de la resolucion adoptada por la Junta municipal de Quintanilla Somuñó en sesion del dia 2 de Febrero próximo pasado en que se decidió en favor de D. Domingo Arroyo Mozo el empate que resultó entre él y el recurrente para el cargo de Farmacéutico titular de aquel distrito, á cuya plaza habian aspirado ambos, y se le declaró nombrado para el expresado cargo: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el nombramiento, previniendo á la Junta municipal que lo verifique nuevamente con sujecion á las prescripciones legales vigentes.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido también á informe de esta Comision, promovido á virtud de recurso interpuesto por D. Agustin Sanchez Vizmanos, Profesor de

Veterinaria, vecino de Espinosa de los Monteros, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito, adoptado en 22 de Octubre último, en que se desestimó la pretension que el recurrente habia formulado de que se le nombrara inspector de carnes de aquel municipio, teniendo en cuenta que el que desempeñaba dicha plaza D. Gil Lopez Rozas era Albeitar; y considerando que no puede desconocerse la legalidad del nombramiento que el municipio tiene hecho en favor de D. Gil Lopez Rozas hasta el día 30 de Junio en que está llamado á cesar; la Comision acuerda informar en este sentido á la expresada autoridad superior civil de la provincia.

No habiendo remitido el Alcalde de Pinilla Trasmonte el pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1888-89 ni la cuenta municipal de 1889-90 que fué devuelta para subsanar defectos: la Comision acuerda recordar el cumplimiento de dichos servicios, encargando al Alcalde disponga lo conveniente para que se verifiquen á la mayor brevedad y sin dar lugar á nuevo recordatorio.

Se acordó devolver al Alcalde de Carcedo de Bureba la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1892-93 para que se subsanen varios defectos de que adolece, á cuyo efecto deberá presentarse en la Contaduría dicha autoridad local ó persona debidamente autorizada á recogerlas.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Villasantino correspondientes á los años económicos de 1879-80 y 1880-81, Pinilla Trasmonte 1887-88, Castrogeriz 1890-91 y 1891-92 y Quintanilla del Agua 1890-91 y resultando observarse varios defectos: la Comision acuerda que se remitan los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes dentro de un breve plazo.

Accediendo á lo pretendido por D. Juan Palacios y D. Robustiano Cascajares, Alcalde y Depositario que fueron respectivamente del distrito de Villagonzalo Pedernales durante el año económico de 1889-90, la Comision acuerda entregarles otro nuevo pliego de reparos formulados á la cuenta de dicho ejercicio, por extravío del anterior, para que en el término de quinto día sea debidamente contestado por los indicados sujetos.

No habiéndose recibido los documentos que se tienen reclamados para las cuentas municipales de los distritos de Villasantino, correspondientes á los años económicos de 1881-82 y 1882-83, Fuentenebro y Carazo 1889-90 é

Hinestrosa 1890-91 y 1891-92: la Comision acuerda prevenir á los cuentadantes los remitan con toda la brevedad posible, pues de no hacerlo así, se adoptarán las determinaciones que procedan.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion en la forma que se hallan redactadas de las cuentas municipales, cuyos distritos se expresan á continuacion:

Revilla Vallejera 1868-69 y 1869-70. Carrrias 1891-92 y 1892-93. Quintanilla de la Mata 1889-90. Villaldemiro 1890-91. Cornudilla, Tosantos, Fresneña, Castil de Carrrias, Castildelgado y Bascuñana 1891-92; Busto de Bureba, Villafria, Santa Olalla de Bureba, Lodoso, Fresno de Rodilla, Bentretea, Quintanaez, Revilla del Campo, Quintanilla de la Mata, Puenteadura, Ciadoncha, Tosantos, Fresneda de la Sierra, Cueva Cardiel, Cerraton de Juarros, Encío. Fresnillo de las Dueñas, Pino de Bureba, Fuentebureba y Palacios de Benaber 1892-93; Villayuda y Palazuelos de la Sierra 1893-94; Espinosa de Cervera 1887-88, 1888-89 y 1889-90; Revilla Vallejera 1870-71; Villagonzalo Pedernales 1890-91 y Villanueva de Argaña 1891-92.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 8 de Marzo de 1895. = El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Desde el dia de hoy hasta el 24 del actual, queda abierto en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el pago á los partícipes de cargas de justicia ó á sus apoderados que las perciben en la misma, correspondientes al mes de Abril último.

Burgos 13 de Mayo de 1895. = El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. José A. de Quintana y Rozas, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el dia 30 del corriente á las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido para la formacion de las

segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Mayo de 1895. = José A. de Quintana. = Por su mandado, Francisco Lorenzo de la Higuera

Castrogeriz.

D. Feliciano Rodriguez Temiño, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz,

Hago saber: que á virtud de providencia dictada en esta fecha, se saca á pública subasta por término de 20 dias para hacer pago á D. Agapito Palacin, vecino de Balbuena de Riopisuerga, de 248 pesetas 25 céntimos que le adeuda su convecino Felix Fernandez, la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta villa y calle de Santa Olalla, sin número, valorada en 350 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el dia 29 del corriente á las tres de la tarde. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasacion.

Castrogeriz 7 de Mayo de 1895. = Feliciano Rodriguez. = Por su mando, Nicolás Perez Gil.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Ildfonso Fernandez, vecino de Presillas y á Mariano Parte, que lo es de Valderias y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de quinto día á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan ante la sala Audiencia de este Juzgado á fin de recibirles declaracion en causa criminal que se sigue en virtud de querrela promovida por Rosalía Maeso Gomez contra Lucas Gomez Fernandez, vecino de Presillas, sobre estupro.

Dado en Villarcayo á 11 de Mayo de 1895. = Pedro Maria de Castro. = Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que el dia 31 del actual y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado para la designacion de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en dicho artículo.

Dadó en Villarcayo á 9 de Mayo

de 1895. = Pedro Maria de Castro.

= Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Bilbao, los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Burgos el día 16 de Agosto del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del día 1.º de dicho mes al Excmo. Sr. General Jefe de la quinta seccion del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejercito, principales de Baleares y de Canarias y exentos de Ceuta y Melilla, con la anticipacion suficiente para que puedan remitirse á la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa publicados en la Gaceta de Madrid número 126 del 6 de Mayo último, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensurles.

El sueldo de los Maestros de obras militares, á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada 10 años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pension del Montepío.

Madrid 3 de Mayo de 1895. = El General Jefe de la quinta Seccion, Federico Mendicuti.

Alcaldia de Castrillo Matajudios.

Segun me participa el vecino de este pueblo Antonio Celix Rojo, el dia 10 de Diciembre del año pasado se ausentó de su casa su hijo Tiburcio Celix Zarzosa, natural y residente de este pueblo, de 15 años de edad, soltero, pastor, y de las señas siguientes: estatura baja,

color bueno, ojos y pelo negro, nariz regular, viste pantalon de Astudillo, chaqueta de mahon, boina azul, calza albarcas de cuero y va sin cédula personal.

Y como apesar del tiempo trascurrido no se sepa su paradero y no obstante haberse anunciado en el Boletin oficial, núm. 200 de 16 de Diciembre se ruega ruego á los Sres. Alcaldes y Guardia civil que casode ser habido sea detenido y conducido á esta Alcaldía.

Castrillo Matajudíos 12 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Juan Calleja.

Alcaldia de Sta. Maria del Campo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 19 y 28 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Santa María del Campo 11 de Mayo de 1895 = El Alcalde, Leandro Mauro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata para los dias 19 y 26 á las diez de la mañana, respecto del aguardiente y alcoholes á la venta exclusiva.

El de Villafruela para el dia 26 á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Fresno de Rodilla para los dias 25 y 1.º de Junio, de cuatro á seis de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y petróleo, á la exclusiva.

El de Junta de Puentedey para los dias 19 y 26, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Oquillas para los dias 19 y 26, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Cebrecos para los dias 20 y 27, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Quintanarraya para los dias 20 y 28, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

Alcaldia de Arenillas de Villadiego.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Arenillas de Villadiego 7 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Fabian Lopez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cebrecos.

Tapia

Villamartin de Villadiego.

San Quirce de Riopisuerga.

Quintanilla Sobresierra.

Alcaldia de Huérmeces.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto territorial del año económico de 1895 á 1896, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones, pues transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Huérmeces 11 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Lorenzo Ubierna.

Alcaldia de Quintanilla Sobresierra.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pues pasado que sea no serán oídos.

Quintanilla Sobresierra 12 de Mayo de 1895. = P. A. del Alcalde, el Regidor 1.º, Manuel Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Ayuelas.

Arlanzon.

Sarracin.

Cardeñajimeno.

Villamedianilla.

Aguas Cándidas.

Alcaldia de Escalada.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones los que se crean agraviados, pues pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Escalada 10 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Gabriel Diez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cebrecos.

Alcaldia de Quintanilla Sobresierra.

Hallándose formada la matrícula industrial de este distrito para el ejercicio de 1895 al 96, se halla expuesta al público y de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de 8 dias, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones los que se crean agraviados.

Quintanilla Sobresierra 12 de Mayo de 1895. = P. A. del Alcalde, el Concejal 1.º, Manuel Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tejada.

Alcaldia de Tejada.

Rectificado el padron industrial de este término municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por

el término de ocho dias para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes, y pasados que sean no serán oídas las que se presenten.

Tejada 12 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Alejo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Sobresierra.

Hospital Militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo enagenerarse por disposicion del Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este 6.º Cuerpo, fecha 10 del actual, las materias inaprovechables existentes en dicho Establecimiento, ó sean 37 kilogramos de trapo inútil y 792 kilogramos de hierro viejo; por el presente se convoca á una Subasta oral y pública que tendrá lugar á las 10 de la mañana del dia 27 del actual en la Intervencion del mismo, donde se hallan de manifiesto desde esta fecha los efectos que se subastan.

Para tomar parte en la subasta será necesaria la presentacion de la cédula personal; pudiendo hacer las pujas durante media hora desde la en que se constituya el Tribunal adjudicándose al mejor postor, y si hubiese dos ó mas iguales contendrán por término de cinco minutos y si transcurre este plazo sin que ninguno la mejore, decidirá la suerte, debiendo referirse las pujas al tanto por 100 del total importe.

Los precios limites serán de diez céntimos el kilogramo de trapo y cinco céntimos el de hierro; debiendo los licitadores que mejoren la proposicion depositar en el acto el importe de la misma, y no pudiendo retirar el artículo hasta que la Superioridad apruebe la subasta, y verificarlo al tercer dia que se le notifique la aprobacion.

Burgos 12 de Mayo de 1895. = Manuel Balaguer.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que el dia 28 del actual á las 10 de la mañana se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, arroz, carbon vegetal y mineral, chocolate garbanzos, huevos, leche de vacas, leña, pasta para sopa, patatas, queso, tocino, vino de Jerez y velas de esperma; durante el mes de Junio próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas habiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 13 de Mayo de 1895. = Manuel de Balaguer.

Juzgado municipal de Ciadoncha.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provincial del poder judicial.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juz-

gado dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Ciadoncha 13 de Mayo de 1895. = El Juez municipal, Urbano Julian.

Igual anuncio hace el Juez municipal de Valle de Valdelucio respecto de la plaza de Secretario y suplente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Reparto de la contribucion urbana y Tablas para su formacion.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para el expresado reparto, para los de Territorial, Consumos y Municipales, Padrones de edificios y solares, y otros varios impresos que son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

En la misma casa encontrarán papeles para cartas y de hilo, sobres de varios tamaños, tinta, plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 1-4

MEDALLAS

para los Sres. Maestros y Maestras de escuelas públicas.

Completo surtido desde 5'50 pesetas cada una con cordon y elegante pasador.

ESCUDOS Y BANDERAS

desde 12'50 pesetas el juego completo.

Hijos de Santiago Rodriguez, Pasaje de la Flora, Burgos. 4-4

AGENCIA DE NEGOCIOS

de Mariano Martinez Pardo, Almirante Bonifaz, 27, 2.º, Burgos.

Publicados por la superioridad los cupos de contribucion territorial por rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, esta casa se encarga de la formacion de los respectivos repartos por una retribucion sumamente módica. 4-4

Se necesita en el monte de la Abadesa, término municipal de Burgos, un guarda pastor que tenga un hijo mayor de 12 años, recibiendo por su salario 5 fanegas de trigo al mes, casa y leña. La persona que se halle en condiciones de desempeñar este cargo se presentará el dia 26 de Mayo en la casa de dicho monte, donde se le enterará de los cargos que tiene que desempeñar. 1-5

Expendiduria de cerillas.

Cuantos deseen vender este artículo obtendrán un 10 por 100 de premio, pudiéndolas tomar libre de portes en casa de los representantes de toda la provincia. 9-10

En el almacén de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende el saco de cal hidráulica de Zumaya, con envase, á 3'25 pesetas. Para los pedidos dirigirse á la referida casa. 8-16